



**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 74**

VISTO:

La conveniencia de establecer pautas concretas para ser aplicadas por las Oficinas Técnicas de ambos Distritos a los efectos de la recepción y visado de legajos técnicos de los matriculados y

CONSIDERANDO:

Que el interesado debe tener el derecho de habilitación anual al día y estar legalmente habilitado para ejercer la profesión de Ingeniero en todas sus especialidades

Que a los efectos de cumplir con la normativa vigente, es necesario implementar el control adecuado en ambos Distritos.

Que el DIRECTORIO PROVINCIAL del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le son propias,

RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer la obligatoriedad de abonar el derecho de habilitación anual vigente, para proceder al VISADO de cualquier tarea profesional que se realice. Asimismo, el interesado no podrá mantener deuda alguna en concepto de derecho de habilitación anual.

Artículo 2º.- Publíquese en la Página Web del CIE para conocimiento, cumplido, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas en su reunión N° 080 del 11/04/2016.-

Ing. Mec. Nestor Di Leo
Secretario

Ing. Mec. Raúl Bustaber
Vicepresidente

Ing. Quím. Luis Feraboli
Presidente